



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL
DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SITIO
PROPIO DEL PROGRAMA FSV D.S N° 174 (V. y
U.) DE 2005.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

004732 24.08.2015

VISTOS:

- a) **El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.
- b) **El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- c) **El D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014**, que reemplazó el texto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que en su Artículo Tercero expresa "que las disposiciones transitorias contenidas en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones se mantienen vigentes en todo aquello que no sea modificado por el presente Decreto y para los efectos que aun sean procedentes.", por lo tanto, se mantiene vigente el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que establece que:
"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de **subsidios de construcción** y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
- d) **El Artículo 67 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011**, que indica que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- e) **La Resolución Exenta N° 5426 (V. y U.) del 03.08.2009**, que aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda.
- f) Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante **I. Municipalidad de La Pintana**, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales del proyecto "**Sector Zona Centro N° 2**" de la comuna de La Pintana, detallado en el resuelvo 1).
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/04/2015 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.



CONSIDERANDO:

- a) Que las obras del proyecto "Sector Zona Centro N° 2" cuentan con un 99,3% de avance de obras.
- b) Que 57 viviendas se encuentran finalizadas, desde el mes de agosto/2014.
- c) Los trámites de resciliación del contrato de construcción respecto de la beneficiaria doña Alicia Rodríguez Palma, quién no hizo entrega del terreno al contratista, para la ejecución de las obras.
- d) La necesidad de contar con los subsidios vigentes para finalizar el trámite de resciliación de contrato, inscribir las prohibiciones Serviu en el Conservador de Bienes Raíces, realizar el pago del 10% del saldo de los subsidios y finalmente gestionar el cierre administrativo del proyecto.
- e) La evaluación favorable de las antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante "I. Municipalidad de La Pintana", que permiten otorgar nuevo plazo de vigencia de los subsidios del proyecto perteneciente al **D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, modalidad CSP, dicto lo siguiente:

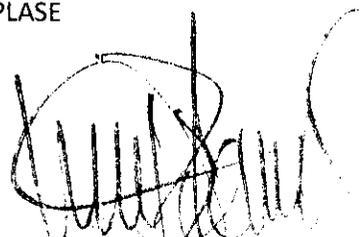
RESOLUCIÓN:

- 1. Otorgase un nuevo plazo de vigencia, de **12 meses corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario Vivienda, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, modalidad **Construcción en Sitio Propio**, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011**, para el proyecto que se indica en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° DE FAMILIAS	EGIS	COMUNA	CONSTRUCTORA	ULTIMA VIGENCIA	AVANCE DE OBRAS CORREO ELECTRONICO DOE
SECTOR ZONA CENTRO N° 2	19841	58	I. M. DE LA PINTANA	LA PINTANA	ALEXANDRO SOLIS COFRE	07.02.2015 RES. EX. N° 2192 DEL 13.05.2014	99,3% 06.07.2015

- 2. La presente Resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NMB/MRC/MHMA/MMA
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.